

Nota DGNC N° 5132/2025.

Asunción, 17 de julio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	465495
Expediente	311826 - 311823
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de mantenimiento e intervención de la Sala de profesores de la FADA
Entidad	Facultad de Arquitectura / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. EXPEDIENTE NRO. 311823

1. Se requiere remitir Dictamen emitido por el Administrador del Contrato por el cual se amplíen las causas y justificaciones de la modificación contractual, identificando los ítems con sus montos / cantidades e indicando justificaciones e implicancias de la modificación de cada ítem contractual sean aumentados o agregados al contrato; debido a que en el Dictamen de fecha 26/06/2025 únicamente se limita a indicar que las modificaciones son necesarios para garantizar la correcta ejecución, el mismo no se explica el motivo por el cual se ven prescindibles, no han sido previstos y las implicancias que tienen dentro de la obra. Por tanto, se requiere remitir dictamen ampliatorio en el cual sean expuestos las justificaciones y explicaciones del motivo por el cual se realizan las modificaciones en cada rubro y argumentando las implicancias que tendrá la modificación de cada ítem en la obra a ser ejecutada.
2. Además, se verifica en el Dictamen adjunto que la contratante ha utilizado como argumento normativo el art. 180° de la Res. DNCP 230/2025, el mismo no corresponde a la modificación planteada, solicitamos aclarar la pertinencia del mismo.
3. Solicitamos aclarar el motivo por el cual la modificación contractual es realizada a pedido del contratista.
4. Se verifica en el Dictamen 031/2025 que la estimación de los precios referenciales ha sido determinada con base a 3 presupuestos, sin realizar la combinación de mínimo 2 tipos de fuentes. Recordamos a la contratante lo establecido en el Anexo de la Res. DNCP 454/2024 o en caso de ampararse en el sustento de la excepcionalidad establecida en la Res. DNCP 454/2024, debe exponerse mediante dictamen ampliatorio las causas y justificaciones que expliquen la excepcionalidad manifestada.
5. Se solicita adjuntar las solicitudes de presupuestos de los nuevos rubros remitidas a los proveedores.
6. Se observa que los presupuestos presentados por los oferentes no cuentan con fecha de suscripción.

7. De conformidad a lo previsto en el art. 175° de la Res. DNCP 230/2025, solicitamos remitir la Orden de Inicio de Servicio.

II. EXPEDIENTE NRO. 311826

1. Se requiere remitir Dictamen emitido por el Administrador del Contrato por cual se amplíen las causas y justificaciones de la modificación contractual, identificando los ítems con sus montos / cantidades e indicando justificaciones e implicancias de la modificación de cada ítem contractual sean aumentados o agregados al contrato; debido a que en el Dictamen de fecha 26/06/2025 únicamente se limita a indicar que las modificaciones son necesarios para garantizar la correcta ejecución, el mismo no se explica el motivo por cual se ven prescindibles, no han sido previstos y las implicancias que tienen dentro de la obra. Por tanto, se requiere remitir dictamen ampliatorio en cual sean expuestos las justificaciones y explicaciones del motivo por cual se realizan las modificaciones en cada rubro y argumentando las implicancias que tendrá la modificación de cada ítem en la obra a ser ejecutada.
2. Solicitamos aclarar el motivo por cual la modificación contractual es realizada a pedido del contratista.
3. Además, se verifica en el Dictamen adjunto que la contratante ha utilizado como argumento normativo el art. 180° de la Res. DNCP 230/2025, el mismo no corresponde a la modificación planteada, solicitamos aclarar la pertinencia del mismo.
4. De conformidad a lo previsto en el art. 175° de la Res. DNCP 230/2025, solicitamos remitir la Orden de Inicio de Servicio.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [ynunez](#)